

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:07/12/2022

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300220130011900	Ejecutivo Singular	EDIFICIO LAURITA PH	CONSTANZA SOLARTE RODRIGUEZ	Auto decide sobre recurso OBS. -NO REPONER el auto No. 138 del 09 de febrero de 2021, atendiendo lo expuesto en la parte motiva. -CONCEDER el recurso de apelación interpuesto contra el auto No. 138 del 09 de febrero de 2021, en el efecto DEVOLUTIVO, para su trámite y decisión por la H. Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali. -ORDENAR al apelante que suministre las expensas necesarias para expedir y remitir al Superior copia íntegra del expediente, en razón a que la temática recurrida versa en la plenitud del asunto. Si no lo hiciere, en el término de 5 días siguientes a la notificación de este auto, el recurso quedará desierto.	30/11/2022		1
76001310300720030053600	Ejecutivo Mixto	ANTONIO JOSE CARMONA CORONEL Cesionario	DIEGO JULIAN DIAZ LEYES	Auto decide solicitud OBS. -AGREGAR para que obre y conste en el expediente la comunicación allegada por el secuestre HAROLD MARIO CAICEDO CRUZ, a través de la cual indica que se encuentra conforme con la decisión adoptada por el despacho frente al pago de sus honorarios.	02/12/2022		1
76001310301220200013200	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	SANDRA HELENA ALONSO SOLORZANO	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante FNG por valor de \$ 336.094.641, al 06 de ABRIL de 2022, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -Por secretaria CORRASE TRASLADO a la liquidación de crédito aportada por la parte actora BANCOLOMBIA S.A., visible en la carpeta de origen (ID21). -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto. -ACEPTAR la renuncia de poder realizada por la abogada MARIA EUGENIA ESCOBAR CAICEDO, como apoderado de Bancolombia S.A. -REQUERIR a Bancolombia S.A., para que designe apoderado judicial.	02/12/2022		1
76001310301320210005900	Ejecutivo Singular	SALUD - BIENESTAR Y VIDA ORTOPEDIA S.A.S.	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y OTROS	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$2.587.907.426, como valor total del crédito a la fecha presentada por la parte demandante, 30 de septiembre de 2021, y a cargo de la parte demandada. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto en precedencia. -INGRESAR a Despacho una vez se	02/12/2022		1

				encuentre ejecutoriado el presente Auto para decidir sobre el pago de depósitos judiciales.			
76001310301420190007200	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S,A B.B.V.A	KATHERINE CRUZ SANCHEZ	Auto decide sobre recurso OBS. -REPONER el auto No. 2.335 del 01 de diciembre de 2020, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. -ORDENAR al BANCO BBVA COLOMBIA S.A. el pago del arancel judicial generado en este proceso por la suma de \$2.036.100,15, el cual deberá ser consignado en la Cuenta Corriente CSJ-Arancel Judicial CUN #3-0820-000632-5, Convenio #13472 del Banco Agrario de Colombia Regional Cali.	02/12/2022		1
76001310301620210017700	Ejecutivo con Título Prendario	BANCOLOMBIA S.A.	TRACTOCARDARDANES Y MAQUINARUA SAS	Auto decide sobre liquidación OBS. -ACEPTAR la subrogación legal parcial que efectuada entre BANCOLOMBIA SA a favor de FONDO NACIONAL DE GARANTIAS SA, originado en el pago realizado por aquel subrogatorio de la obligación fuente del recaudo, por el valor de \$133.080.245,00. - DISPONER que FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS, actuará en este proceso, como nuevo acreedor, pero respecto únicamente de la suma pagada al acreedor ejecutante. -RECONOCER personería judicial, al abogado JOSE FERNANDO MORENO LORA, como apoderado de FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS, conforme lo indicado en el mandato conferido. -APROBAR la liquidación del crédito presentada por el ejecutante por valor de \$179.325.149,00 y por el Fondo Nacional de Garantías por valor de \$151.718.771,00 conforme a lo dispuesto en artículo 446 del Código General del Proceso.	30/11/2022		1
76001310301920200015300	Ejecutivo con Título Hipotecario	SCOTIABANK COLPATRIA SA	PAOLA ANDREA ROSERO RAMOS	Auto decide sobre liquidación OBS. -REQUERIR a la parte demandante para que se sirva aclarar la liquidación del crédito presentada, conforme lo dispuesto en la parte motiva de la presente providencia. -AGRREGAR a los autos la copia del acta de la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles objeto de la litis surtida el pasado 23/06/2022, realizada por la Secretaría de Seguridad y Justicia de la Alcaldía de Santiago de Cali - Inspección Urbana de Policía Categoría Especial con Turno Permanente No. 2. -REQUERIR a la Secretaria de Seguridad y Justicia de la alcaldía de Santiago de Cali, para que informe las resultas del despacho comisorio No. 003 expedido por el Juzgado 19 Civil del Circuito de Cali, Radicado ORFEO 2021-4173010. -CORRER traslado por el término de 10 días, de los avalúos catastrales de los predios 370-979618, 370-947569 y 370-947570.	03/12/2022		1

Numero de registros:7

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 07/12/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)